



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0247-2019-CO-UNAAT

Tarma, 04 de diciembre de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTIVO N° 0166-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (02.12.2019), RESULTADO FINAL EXAMEN – CEPRE-UNAAT 2019, ESCUELA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; RESULTADO FINAL EXAMEN – CEPRE-UNAAT 2019, ESCUELA PROFESIONAL: ENFERMERÍA; RESULTADO FINAL EXAMEN – CEPRE-UNAAT 2019, ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAVER (Vicepresidenta de Investigación);

Que, según Resolución N° 0198-2019-CO-UNAAT, de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprobó el PLAN DE TRABAJO REFORMULADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CICLO REGULAR 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el Plan antes mencionado en el numeral XI se precisa el Cuadro de Vacantes CEPRE, en un total de 15 vacantes;

Que, con Resolución N° 0236-2019-CO-UNAAT, de fecha 21 de noviembre de 2019, se modifica el Cuadro de Vacantes del CEPRE consignado en el numeral XI del PLAN DE TRABAJO REFORMULADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CICLO REGULAR 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en cuanto a la diferencia entre estudiantes de 5to. Grado de secundaria y egresados, el cual se asignará conforme al puntaje obtenido por los postulantes, el total sigue siendo de 15 vacantes;

Que, el Director Ejecutivo del Centro Preuniversitario de la UNAAT remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el INFORME TÉCNICO N° 004-2019-UNAAT/VP Acad/Centro Preuniversitario, de fecha 27 de noviembre de 2019, donde adjunta el RESULTADO FINAL EXAMEN – CEPRE-UNAAT 2019, ESCUELA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; RESULTADO FINAL EXAMEN – CEPRE-UNAAT 2019, ESCUELA PROFESIONAL: ENFERMERÍA; RESULTADO FINAL EXAMEN – CEPRE-UNAAT 2019, ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 02 de diciembre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar el resultado final del examen de ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante en el examen del CEPRE, a las Escuelas Profesionales de Administración de Negocios, Enfermería e Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTIVO N° 0166-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT, INFORME TÉCNICO N° 004-2019-UNAAT/VP Acad/Centro Preuniversitario, Resultado Final del Examen del CEPRE-UNAAT





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0247-2019-CO-UNAAT

Tarma, 04 de diciembre de 2019.

2019 de las Escuelas Profesionales y la normativa glosada líneas arriba procede aprobar los resultados finales del examen;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del examen (ingreso) de postulantes que alcanzaron una vacante por la modalidad del Centro Preuniversitario Ciclo Regular 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme al detalle siguiente:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOTA 1°	NOTA 2°	NOTA FINAL
1	ANGLAS ROSALES, MILAGROS ANAIS	74726277	7	7.6	14.6
2	SURICHAQUI HURTADO, JACKELIN LIZETH	70765067	7.2	6.9	14.1
3	SOSA HUAMAN, JEIMY	71222187	6.8	6.5	13.3
4	CRUZ CAM, JEAN PIERE	73657835	6.1	6.3	12.4
5	LLAZA INGA, EVELYN ESMERALDA	76082367	6.5	5.7	12.2

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOTA 1°	NOTA 2°	NOTA FINAL
1	EGOAVIL DURAND, NICOL MALENA	60621932	7	8.2	15.2
2	AMARO ARTICA, JUAN DE DIOS	61501828	6.1	7.9	14
3	NORIEGA VALVERDE, CAROLINA ALMENDRA	72081301	6	7.1	13.1
4	VASQUEZ PINEDO, LISBETH ANAIR	76729208	6.4	6.4	12.8
5	CONDOR ZACARIAS, JHUSELFY DE LOS ANGELES	72153396	5.9	6.3	12.2

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOTA 1°	NOTA 2°	NOTA FINAL
1	INGAROCA ALANIA, PEDRO ANSELMO	70239795	6.8	7.2	14
2	COLCA ROSALES, JHOSEPT JEAN	72631218	6.2	5.1	13.3
3	RAMOS LOAIZA, LUIS AMILCAR	72076544	5.9	5.2	11.1

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Centro Preuniversitario, para su conocimiento y demás fines del caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Abg. Alfredo Fidél HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/